



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO CREVILLENT

**13368** APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL PRECIO PÚBLICO ACTIVIDADES DEPORTIVAS

#### E D I C T O

Transcurrido el plazo de exposición pública, por término de treinta días, del acuerdo de Aprobación Inicial de la **Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas en Gimnasio, Piscina Municipal y Escuelas de Iniciación deportiva**, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo de forma automática, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GIMNASIO, PISCINA MUNICIPAL Y ESCUELAS DE INICIACION DEPORTIVA.**

#### **ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO JURÍDICO Y OBJETO**

De conformidad con lo previsto en el art. 41 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el **Precio Público por los**



**servicios de Gimnasio Municipal, Piscina Climatizada y Escuelas de iniciación deportiva municipal**, que gestiona el Ayuntamiento, y que se registrá por la presente ordenanza.

#### **ARTÍCULO 2º.- OBLIGADOS AL PAGO**

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de la utilización de los **Servicios del Gimnasio Municipal, Piscina Climatizada y Escuelas de iniciación deportiva Municipal**.

Cuando se trate de menores de edad o personas legalmente incapacitadas, serán responsables directos del pago correspondiente sus padres, tutores o guardadores legales o de hecho.

#### **ARTÍCULO 3º.- OBLIGACIÓN DEL PAGO.**

La obligación del pago nace en el momento de formalizar la inscripción en el Servicio o Curso que se solicite.

No podrá iniciarse la asistencia al curso o servicio solicitado en tanto no se haya satisfecho el importe del Precio Público.

#### **ARTÍCULO 4º.- CUANTÍA**

La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el Anexo 1.



## **ARTÍCULO 5º.- NORMAS DE GESTION**

La gestión del Precio Público corresponderá a la Concejalía de Deportes y la recaudación del Precio Público regulado en la presente Ordenanza se realizará por los servicios económicos municipales.

La recaudación del Precio Público se realizará mediante la emisión de un recibo en momento se formaliza la matrícula. El pago de los derechos se efectuará en el momento de autorizar la utilización de los Servicios Deportivos Municipales.

El ingreso podrá efectuarse en metálico o adeudo en cuenta a través de las Entidades Colaboradoras que se determinen.

## **ARTÍCULO 6º.- DEVOLUCIONES DE PRECIOS PÚBLICOS Y FIANZAS.**

Sólo se considerará anulada una inscripción o matrícula, y por tanto se procederá a la devolución del precio público:

- a) Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o actividad no se preste, desarrolle o celebre.
- b) Cuando el interesado notifique por escrito al Ayuntamiento la anulación de su inscripción, con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la inscripción en la actividad de que se trate en las normas que lo regulen.
- c) Una vez iniciado el curso, únicamente se admitirá la devolución en el caso de cambio de domicilio a otra localidad o enfermedad, aportando en ambos casos justificante. Además la devolución estará condicionada a que dicha plaza sea cubierta por otro usuario.

Cumplidos estos requisitos, se procederá a la devolución de la parte proporcional del precio público calculada desde el día en el que dicha plaza ha sido cubierta por el nuevo usuario, previo informe del Técnico de Deportes, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.



## **DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR**

La presente Ordenanza regirá una vez efectuada la publicación de su aprobación definitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



**ANEXO 1**

**GIMNASIO**

ACTIVIDAD	PRECIO	INICIO-FINAL
<b>MANTENIMIENTO:</b> TRES DÍAS	108,70 €	15 SEPTIEMBRE -JUNIO
<b>MANTENIMIENTO:</b> DOS DÍAS	97,80 €	15 SEPTIEMBRE -JUNIO
<b>TAICHI:</b> DOS DÍAS	108,70 €	15 SEPTIEMBRE -JUNIO
<b>YOGA:</b> DOS DÍAS	130,40 €	15 SEPTIEMBRE -JUNIO
<b>CORRECTIVA:</b> TRES DÍAS	108,70 €	15 SEPTIEMBRE -JUNIO
<b>AEROBIC ADULTOS</b> DOS DÍAS	108,70 €	15 SEPTIEMBRE -JUNIO
<b>AEROBIC/PATINAJE INFANTIL:</b> DOS DÍAS	62 €	15 SEPTIEMBRE -JUNIO
<b>FISIOCULTURISMO:</b> CINCO DÍAS	198,70 €	15 SEPTIEMBRE -30 JULIO
ESTUDIANTES CINCO DIAS	141,50 €	15 SEPTIEMBRE – 30 JULIO
MINUSVALIDOS TRES DIAS	81,50 €	15 SEPTIEMBRE- 30 JULIO
ABONOS FAMILIARES 3 MIEMBROS	280 €	15 SEPTIEMBRE – 30 JULIO
*POR CADA MIEMBRO MAS	51,50 €	15 SEPTIEMBRE - 30 JULIO
BONIFICACIÓN 2º MIEMBRO MISMA FAMILIA PATINAJE	31 €	15 SEPTIEMBRE-JUNIO



- Para las actividades dirigidas que sean de nueva creación, la Concejalía de Deportes establecerá un precio de los detallados anteriormente para la nueva actividad.

**PISCINA**

ACTIVIDAD	PRECIO ANUAL POR 1 DIA A LA SEMANA
NATACION NIÑOS	103,20 €
NATACION ADULTOS	103,20 €
AQUAEROBIC	103,20 €
AQUAGIM	103,20 €
NATACION LIBRE	103,20 €
BEBES	117,60 €



**CURSOS Y EDADES CON BONIFICACION PISCINA**

**Del 15 de septiembre al 30 de junio. (un día por semana)**

JUBILADO O PENSIONISTA MAYOR 65 AÑOS	
CURSO 9 MESES	81,25 €
DISCAPACITADOS 65 %	
CURSO 9 MESES	70 €
ABONO UNIDAD FAMILIAR (3 MIEMBROS)	227 €
POR CADA MIEMBRO MAS	77,50 €
2º HERMANO CURSOS INFANTILES	91,70 €
3er. HERMANO CURSOS INFANTILES	80,20 €

EL CONCEJAL DELEGADO

(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)

Fdo.:Gregorio Manuel Díaz Marta Valero

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**